

RAD. 110013103004202100047

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., DIECINUEVE (19) de ABRIL de DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Revisado el presente asunto, se tiene que, en las pretensiones de la demanda se solicitó el embargo de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1806658, 50C-1806529, 50C-1806549 y 50C-1806550, pero en los hechos de la demanda se indicó que el primero de los aquí mencionados no era ese número sino 50C-1806656.

En virtud a ello, en el mandamiento de pago librado por el despacho se ordenó el embargo de los inmuebles identificados con folios de matrícula N° 50C-1806658, 50C-1806529, 50C-1806549 y 50C-1806550 y con dichos folios se ofició a la oficina de registro, según oficio N° 9809 del 10 de noviembre del 2021.

Ahora en memorial que se allega a este despacho se indica que el número 50C-1806658 no es correcto, que el correcto es 50C-1806656.

Por lo anterior, este despacho dispone:

1. Corregir el mandamiento de pago en el numeral 6°, para indicar que el embargo debe recaer sobre los bienes identificados con folios de matrícula N° 50C-1806656, 50C-1806529, 50C-1806549 y 50C-1806550.
2. Por secretaria, librese nuevamente el oficio con destino a registro, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 1° de este proveído.
3. Notifíquese la presente providencia a la parte demandada, conforme se indicó en el mandamiento de pago y junto con el auto corregido.

Notifíquese,

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

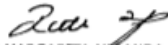
lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. **030**

Hoy, 20 de Abril de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria